CONTRATO LCD 01/2021

Entre MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROLUZ INGENIERIA - RUC 348655-9**, domiciliada en la calle Nueva Asunción e/ Usher Rios de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por **Carlos Antonio Ortellado Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 348 655, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO

MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d)Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389081. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2021, convocado por la Intendencia Municipal, según resolución N° 44/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 456/2021. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Proluz INGENIERIA CONSULTORIA

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal
Periodo 2015-2020

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72102201-002	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas - materiales para puesto de entrega MT y transformador	Unidad Medida Global	1	42.224.000	42.224.000
1.1		POSTE DE HºAº 12/300	Unidad	2	1.900.000	3.800.000
1.2		CABLE DE ALUMINIO MT DE 35 MM2	Metro lineal	90	16.150	1.453.500
1.3		ESTRUCTURA SFTHº 1	Unidad	2	1.925.000	3.850.000
1.4		DESCARGADOR DE MT	Unidad	3	555.000	1.665.000
1.5		SISTEMA PTMT	Unidad	1	1.425.000	1.425.000
1.6		ESTRUCTURA MTDHº 5	Unidad	2	990.000	1.980.000
1.7		CAÑO GALVANIZADO DE 4" X 6M	Unidad	1	715.000	715.000
1.8		CIMENTACION DE POSTE	Unidad	6	435.000	2.610.000
1.9		USO DE GRUA	Hora	3	310.000	930.000
1.10		CAJA P/ MEDIDOR	Unidad	1	210.000	210.000
1.11		TABLERO MET. P/ LIMITADORA	Unidad	1	925.000	925.000
1.12		DISYUNTOR TRIF. 125 AMP. 10KA	Unidad	1	800.000	800.000
1.13		DISYUNTOR TRIF. C60N 25 AMP. C	Unidad	1	126.000	126.000
1.14		CAPACITOR TRIF. 10 KVAR	Unidad	1	990.000	990.000
1.15		CABLE INPAVINIL 1 X 35,00 MM2	Metro lineal	30	37.500	1.125.000
1.16		TRANSFORMADOR TRIF. CONV 75KVA	Unidad	1	15.450.000	15.450.000
1.17		SECCIONADORES MT NORMA ANDE	Unidad	6	537.000	3.222.000
1.18		CRUCETAS MADERA 3X4?X 2,4 MTS	Unidad	5	117.500	587.500
1.19		HERRAJES PARA CRUCETAS	Unidad	18	20.000	360.000
2	72102201-998	Sistema de Puesta a Tierra	Unidad Medida Global	1	2.363.000	2.363.000
2.1		JABALINA DE CU 5/8" X 2,40 MTS	Unidad	3	145.000	435.000
2.2		CABLE CU DESNUDO 1 X 16 MM2	Metro lineal	35	16.000	560.000
2.3		CONJUNTO P/SOLDADURA REF 115	Unidad	3	205.000	615.000
2.4		EXOGEL DOSIS DE 12 KG.	Unidad	3	151.000	453.000
2.5		EXCAVACION DE ZANJAS BT	Metro lineal	30	10.000	300.000
3	72102201-012	Mantenimiento y reparacion de tablero electrico - materiales para alimentación	Unidad Medida Global	1	5.685.000	5.685.000
3.1		CABLE INPAVINIL 1 X 35,00 MM2	Metro lineal	120	41.000	4.920.000
3.2		CABLE CU DESNUDO 1 X 16 MM2	Metro lineal	30	14.000	420.000
3.3		CAÑO PLASTICO RIGIDO DE 3"	Metro lineal	30	11.500	345.000
4	72102201-012	Mantenimiento y reparacion de tablero electrico - materiales	Unidad Medida Global	1	5.909.500	5.909.500
4.1		TABLERO MET. 60 MOD. RSTN EST	Unidad	1	1.270.000	1.270.000
4.2		SISTEMA DE DISTRIBUCION 80/125 AMP.	Unidad	1	310.000	310.000
4.3		DISYUNTOR TRIF. C60N 20 AMP. C	Unidad	8	145.000	1.160.000
4.4		DISYUNTOR TRIF. 125 AMP. 10KA	Unidad	1	775.000	775.000

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal
Período 2015-2020

Proforma CONSULTORIA

4.5		DISYUNTOR UNIP. C60N 16 AMP. C	Unidad	23	43.500	1.000.500
4.6		DISYUNTOR UNIP. C60N 20 AMP. C	Unidad	4	43.500	174.000
4.7		INTERRUPTOR DIFE. 4X25 AMP.	Unidad	3	310.000	930.000
4.8		INTERRUPTOR 1X32 AMP	Unidad	4	72.500	290.000
5	72102201-002	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas - Bocas de circuitos	Unidad Medida Global	1	45.825.000	45.825.000
5.1		BOCA DE ILUMINACION	Unidad	89	132.500	11.792.500
5.2		BOCA DE VENTILADOR DE TECHO	Unidad	35	132.500	4.637.500
5.3		BOCA DE ILUMINACION CANCHA	Unidad	16	162.500	2.600.000
5.4		POSTE DE HºAº 7/150	Unidad	4	975.000	3.900.000
5.5		MONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y VENTILADOR	Unidad	128	47.500	6.080.000
5.6		BOCAS DE TOMA CORRIENTE UNIVERSAL SIN TIERRA	Unidad	72	117.500	8.460.000
5.7		BOCAS DE TOMA CORRIENTE ESPECIAL	Unidad	4	380.000	1.520.000
5.8		BOCAS AIRE ACOND.MONOFASICO	Unidad	1	475.000	475.000
5.9		BOCAS AIRE ACOND.TRIFASICO	Unidad	8	795.000	6.360.000
6	72102201-003	Instalacion de artefactos de energia electrica	Unidad Medida Global	1	25.337.500	25.337.500
6.1		PANEL LED DE ADOSAR 48W 1200X30	Unidad	54	245.000	13.230.000
6.2		PANEL LED DE ADOSAR 18W CIRCULAR	Unidad	9	52.500	472.500
6.3		ARTEFACTO LED 2X18W TIPO ESTANCO	Unidad	26	147.500	3.835.000
6.4		ARTEFACTO PROYECTOR 400W	Unidad	16	490.000	7.840.000
7	72102201-9997	Instalacion de Ventilador de techo motor pesado - incluye provisión del bien	Unidad	35	390.000	13.650.000
8	72102201-002	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas - Control de luces con el sistema arduino	Unidad Medida Global	1	23.176.750	23.176.750
8.1		CONDUCTOR PARA LA CONEXIÓN AL ARDUINO	Unidad Medida Global	1	866.750	866.750
8.2		PROGRAMACION	Unidad Medida Global	1	4.025.000	4.025.000
8.3		ARDUINO	Unidad Medida Global	1	3.685.000	3.685.000
8.4		Dirección y mano de obra especializada	Unidad Medida Global	1	14.600.000	14.600.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						**164.210.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA. -**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de entrega de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados desde la fecha de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON Colonia Thompson del distrito de Ypané. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Ignacio Ortiz
Intendente Municipal
Periodo 2015-2020

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. -

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. -

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 120 (ciento veinte) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 (noventa) días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. –

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON. -

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. -

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal
Periodo 2015-2020

las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril de dos mil veinte y uno.

Proluz INGENIERIA CONSULTORA

Carlos Antonio Ortellado Rodríguez
PROLUZ INGENIERIA

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ

#CiudadHistórica #CorazóndelDepartamentoCentral #CapitaldelaCerveza